



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 016-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 08805-2020, que el administrado Sr. GIORGIO ANDRE GAGLIARDI ANDIA identificado con DNI N° 44361685, quien solicita Rectificación de VISACIÓN DE PLANOS con fines de saneamiento de la propiedad para la inscripción ante los Registros Públicos levantando la Esquela de Observación, del predio ubicado en el Jr. O'Higgins N° 235 (antes Calle), Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 263.49 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.12.2020
Copia simple de Resolución de Gerencia N° 0279-2019-GODUR-MPC
Plano Perimétrico/Ubicación PPU y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Freddy Noé Huamán Armas con CIP N° 108786
Copia simple de Esquela de Observación - SUNARP
Recibo de Pago N° 16802 de fecha 22.12.2020, por un monto total de S/. 116.00;

Que, con Informe N° 046-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.01.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico/Ubicación PPU, Memoria Descriptiva, del predio ubicado en la Jr. O'Higgins N° 235 (antes Calle), Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 263.49 m².

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 (Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Rectificación de la VISACIÓN de Plano Perimétrico Perimétrico/Ubicación PPU, Memoria Descriptiva, elaborados y firmado por el Ing. Freddy Noé Huamán Armas con CIP N° 108786, del predio ubicado en el Jr. O'Higgins N° 235 (antes Calle), Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIO : GIORGIO ANDRE GAGLIARDI ANDIA

UBICACIÓN : Jr. O'Higgins N° 235

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DISTRITO
PROVINCIA
DEPARTAMENTO:

(Antes Calle O'Higgins)
San Vicente de Cañete
Cañete
Lima

MEDIDAS Y LINDEROS

Frente : Tramo P3-P4 mide 9.15 metros lineales, colinda con Jr. O'Higgins (Antes Calle O'Higgins)
Derecha : Tramo P1-P4 mide 28.15 metros lineales, colinda con Propiedad de Eugenio Sing Barrera
Izquierda : Tramo P2-P3 mide 28.90 metros lineales, colinda con Propiedad de Ramiro Magallanes
Fondo : Tramo P1-P2 mide 9.40 metros lineales, colinda con Propiedad de la Familia Flores y Espinoza
Área : 263.49 m²
Perímetro : 75.60 ml

COORDENANDAS UTM WGS 84 (anterior)			COORDENANDAS UTM WGS 84 (actual)	
Nº	Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada X	Coordenada Y
P1	349573.422	8553945.177	349572.625	8553942.014
P2	349582.785	8553946.012	349581.988	8553942.849
P3	349581.184	8553974.867	349580.387	8553971.704
P4	349572.170	8553973.299	349571.372	8553970.137

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAC AECANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

CAÑETE

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe